

SESION ORDINARIA # 36-92
14-07-92

Acta de la Sesi3n Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Bel,n, a las cinco de la tarde del catorce de julio de mil novecientos noventa y dos, en el Sal3n de Sesiones de la Municipaidad de Bel3n en, San Antonio.

Miembros Presentes

REGIDORES PROPIETARIOS:

Bi3logo William Alvarado Bogantes, quien preside.
Licenciada Thais Zumbado Ram3rez
Licenciada Aurora Alvarez Montero
Periodista Vianney Gonz lez Ram3rez
Ingeniero Francisco Castillo Venegas

REGIDORES SUPLENTE

Se3or V3ctor Villegas Murillo
Se3or Edwin Solano Vargas
Ingeniero Danilo Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS

Distrito

Se3or Tob3as Z rate Bogantes	La Ribera
Licenciado Guillermo Villegas Ch.	La Asunci3n

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

EJECUTIVO MUNICIPAL

Lic. Luis Orlando Rodr3guez Gonz lez

SECRETARIA MUNICIPAL

Se3ora Viria Murillo Murillo

MIEMBROS AUSENTES

Se3or Hermes Zumbado Alfaro	(injustificado)
Se3or Manuel Rodr3guez Campos	(justificado)
Se3or Jos, A. Quesada	(injustificado)
Se3or Jos, Ram3rez	(injustificado)
Se3or Flavio Gonz lez Gonz lez	(injustificado)
Se3or Guillermo Villalobos Rojas	(justificado)

AGENDA

1. Aprobaci3n del Acta
2. Informe del Ejecutivo Municipal
3. Mociones de los Regidores

4. Informe de Comisiones.

5. Atención al Público

Atención al doctor Olier Zúñiga Rodríguez
Hospital de Heredia

Atención a señores Viquez.
Barrio San Vicente

6. Correspondencia

7. Informes del Asesor Legal

ARTICULO I. Aprobación del acta.

SE ACUERDA:

Aprobar el acta 35, de la Sesión Ordinaria 35-92, celebrada el 7 de julio de mil novecientos noventa y dos.

ARTICULO II. Informe del Ejecutivo.

1. El Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Concejo Municipal para emitir un pago a favor de FAMESA S.A.

SE ACUERDA:

Autorizar la emisión del siguiente pago:

PARA FAMESA S.A.

MONTO \$1.036.814.60 (Un millón treinta y seis mil ochocientos catorce colones con 60/100)

DETALLE Cancelación de las facturas N°696-698-699.

Factura N°696 Estimación N°10 del 1 al 30 de junio de 1992.
Licitación 1-90.

Factura N°698 Reajuste sobre estimación N°8 del 1 al 30 de abril. Licitación 1-90

Factura 699 Reajuste sobre estimación N°9 del 1 al 31 de mayor de 1992. Licitación 1-90

2. El Ejecutivo Municipal informó al Concejo que en una reunión que se sostuviera con la Presidencia Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, se solicitó a las Municipalidades que no han firmado el Convenio con la Comisión Nacional de Emergencia, para la disposición de los desechos sólidos entre ellas el Ayuntamiento Belemita, que tome un acuerdo al respecto.

El Regidor Vianney González aprovechó para indicar que en una reunión que sostuvo la Comisión de Desechos Sólidos de la Municipalidad de Belén, con el Ejecutivo y algunos Regidores de la Municipalidad de Santa Ana, el Delegado Presidencial y representante de la Municipalidad de Mora, se conoció el proyecto que pretende desarrollar la Municipalidad de Santa

Ana, y Escazf. Este consiste en realizar un convenio entre cuatro municipalidades para adquirir una finca ubicada a siete kilfmetros de Santa Ana, (la cual est ubicada m s cerca que el botadero de Mora), para lo cual debe adquirirse la finca de 72 hect reas, en un centro bastante despoblado con un costo de aproximadamente siete millones. El proyecto implica que las tarifas a imponer a los usuarios ser n decisi6n del Concejo Municipal, la inversi6n para la compra de la finca, reparaci6n de caminos y la compra de un tractor.

Una de las solicitudes que hiciera la Municipalidad de Santa Ana, es que el Ayuntamiento Belemita solicite al Departamento de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesor;a Municipal que agilice el estudio de factibilidad que realiza sobre el proyecto de Relleno Sanitario de la Municipalidad de Santa Ana.

SE ACUERDA:

Enviar una nota al licenciado Carlos Eduardo Vargas, Director de Operaciones del Instituto de Fomento y Asesor;a Municipal, mediante la cual la Municipalidad de Bel,n le solicita de la manera m s atenta que se agilice el estudio de factibilidad que realizan sobre el proyecto de Relleno Sanitario de la Municipalidad de Santa Ana.

SE ACUERDA:

Sesionar extraordinariamente el martes 28 de julio de 1992, a las tres de la tarde, para atender a un encargado del proyecto del Relleno Sanitario, para evacuar dudas al respecto.

3. El Ejecutivo Municipal, informa al Concejo que el licenciado Ram6n Venegas; Auditor Municipal, ha preparado un informe sobre el proyecto de Reglamento para el cobro de impuesto del 10% sobre la explotaci6n de Canteras.

SE ACUERDA:

a. Remitir copia del informe sobre el proyecto de Reglamento para el cobro de impuesto del 10% sobre la explotaci6n de Canteras, al Asesor Legal y a los Regidores Propietarios.

4. El Ejecutivo Municipal informa al Concejo sobre el registro de personas que actualmente viven en Residencial la Amista, Escobal Oeste y Residencial Bel,n, a los cuales se les instal6 la paja de agua sin su respectivo hidr6metro y que se detalla de la siguiente manera:

RESIDENCIAL LA AMISTAD

NOMBRE	LOTE
ADANIS HERNANDEZ GILBERTO	# 8
ARCE UMAÑA GERARDO	# 50
BADILLA SANDI LUIS GERARDO	# 67

CERDAS RODRIGUEZ ANA MARIA	# 65	
CHAVES SALAZAR GUILLERMO		# 38
MORERA SANABRIA OSVALDO		# 9
MURILLO ZUMBADO JUAN DIEGO	# 66	
ORTEGA ALFARO OSCAR		# 36
PEREZ PAJARDO FRANCISCO		# 41
PORRAS MEJIAS OSCAR RAMON	# 61	
RAMIREZ SANCHEZ IRIS	# 23	
RODRIGUEZ ARCE MARIA AUXILIADORA	# 28	
RUIZ OBANDO FLORENTINO	# 24	
GOMEZ CORTEZ JUAN RAMON		# 30
HERNANDEZ MANZANARES FIDENCIO		# 51
HERNANDEZ MANZANARES SANDRA	# 45	
JIMENEZ ZUÑIGA ROBERTO	# 29	
LUNA AVILA FERNANDO ALONSO	# 27	
MORA AGUILAR CARLOS ALBERTO	# 39	
MORA AGUILAR Mø TERESA	# 3	
SEQUEIRA MURILLO JOSE	# 63	
SOLERA GONZALEZ CARLOS E.	# 55	
VARGAS MORA PAULINO		# 37
VEGA LOPEZ IRAIDA		# 43
ALVARADO ARCE MARTA ELENA	# 22	
ARAYA DELGADO ANGEL GERARDO	# 13	
ARAYA DELGADO Mø DEL CARMEN	# 47	
ARYA DELGADO Mø DEL ROSARIO	# 69	
ARAYA VARGAS DONNAY		# 17
ARCE UMAÑA IRIS	# 2	
ARIAS CASTILLO MARIO	# 10	
BRENES ALVAREZ RONULFO	# 54	
CALVO JARQUIN VICTOR GERARDO	# 33	
CESPEDES ARCE ALCIDES	# 15	
CHAVES ARCE ALBIN		# 40
GARRO ZUMBADO CARLOS	# 46	
GOMEZ CORTEZ JUAN RAMON		# 30
HERNANDEZ MANZANAREZ CARMEN	# 57	
HERNANDEZ SEGURA JORGE EDO.	# 45	
LEDEZMA SEGURA ROSARIO	# 31	
MURILLO GONZALEZ FERNANDO	# 62	
MURILLO SEGURA CARLOS		# 7
NAVARRO CASTILLO GERARDO		# 34
ORTIZ GONZALEZ RONALD	# 53	
PORRAS MEJIAS CARLOS L.		# 26
RAMIREZ GARRO MARTIN	# 52	
RODRIGUEZ CAMPOS RENE	# 21	
QUIROS MESEN EIDA		# 6
SALAS NUÑEZ MARIO		# 60
SANCHEZ ESPINOZA ELIETH		# 48
SANCHEZ ULATE FLORIBETH		# 59
SEGURA DELGADO ALVARO	# 56	
SOLANO ARIAS LAURA		# 35
VARGAS MORA PAULINO		# 34
VILLALOBOS CHAVES ANA ISABEL	# 12	
ZUMBADO CASTRO TERESITA		# 11

ZUMBADO FUENTES ALEJANDRO

68

RESIDENCIAL ESCOBAL OESTE

AGUILAR MONTERO MANUEL	# 7
BARBOZA GUZMAN ORLANDO	# 9
PORRAS QUSADA MARCOS	# 10
QUESADA ARTAVIA MANUEL E.	# 11
RODRIGUEZ CAMPOS LUIS ML.	# 6
DELGADO GONZALEZ CARLOS	# 1
MORA AGUILAR WILLIAM A.	# 9
MORA ALFARO MARLENE	# 3
AGUILAR ZUMBADO ANTONIO	

RESIDENCIAL BELEN

BRICEÑO RODRIGUEZ ERROL	# 6-N
DARIO LACAYO RUBEN	# 11-A
PEREZ GOMEZ MARISOL	# 24-M
RODRIGUEZ BRICEÑO FRANCISCO	# 8-M
SUAREZ BOLAYOS OSCAR MARIO	# 12-M
VALVERDE SOLANO ORLANDO	# 10-M
ZUMBADO PEREZ JUAN ARMANDO	# 1-O
BERROCAL CARRILLO MANUEL	# 8-N
ESQUIVEL VENEGAS JORGE LUIS	# 16-N
GUADAMUZ CHAVARRIA PEDRO	# 9-M
RODRIGUEZ RODRIGUEZ HECTOR	# 4-M
SEQUEIRA SALAZAR MARIA ELENA	# 18-N

El Ejecutivo Municipal indica que debe tomarse una decisión respecto a los hidrómetros que deben instalarse en este sector, ya que el Contrato para la instalación de hidrómetros en San Antonio ya ha sido refrendado por la Contraloría, por lo que se estima que la instalación de los mismos estar iniciando a finales del mes de julio.

El Presidente Municipal manifiesta que para tomar una decisión al respecto deben tomarse en consideración varios aspectos tales como cu les pajas de agua corresponden al cantón de Alajuela y si a estos se les instalar hidrómetros, la política a definir en los Residenciales de la Amistades y Escobal Oeste, por lo que solicitó un informe a la Comisión de Aguas del Distrito San Antonio.

El Regidor Vianney González expresó que estos aspectos no tienen porque ser analizados por la Comisión de Aguas de San Antonio, sino más bien deben retomarse por el Concejo Municipal y considerar varios aspectos.

SE ACUERDA:

Celebrar una sesión extraordinaria el lunes 27 de julio de 1992, para analizar la instalación de hidrómetros en el Distrito San Antonio y los usuarios que disfrutan de este servicio estando en jurisdicción de Alajuela.

ARTICULO III. Mociones de los Regidores.

1. Moción que promueve el Presidente Municipal; biólogo William Alvarado Bogantes.

Considerando:

Que el sector comprendido entre el puente la sorda y el mojón de calicanto - rea límite entre Alajuela y Heredia.

Que de acuerdo al Instituto Geográfico este sector ya está definido por ley.

Moción para que:

Se envíe una nota a la Gobernadora de Heredia, solicitándole mojonar la zona límite comprendida entre el puente la sorda y el mojón de calicanto.

Esto de acuerdo a la Ley 4366 "Ley sobre división Territorial Administrativa."

SE ACUERDA:

Aprobar la moción 1. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO IV. Informe de Comisiones.

A. INFORME DE LA COMISION DE OBRAS.

1. Comisión de Obras atendió al señor Danilo Porras, quien planteó la construcción de un nuevo edificio en el actual local y quieren que se analice el alineamiento sobre la carretera en sentido norte-sur. Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Comunicar al señor Danilo Porras que para efectos de construcción de un nuevo edificio costado sur de la casa Cural. Debe mantenerse la línea de construcción a 4.5 metros de la línea de cordón para planta baja y la planta alta puede sobresalir un metro.

2. Comisión de Obras atendió al señor Hermes Zumbado Alfaro quien solicita se reconsidere la solicitud de permiso de construcción para un local de taller de electrodomésticos. Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Mantener el criterio de que el señor Hermes Zumbado Alfaro debe tramitar plano ante Comisión Centralizadora de Permisos de Construcción.

3. Comisi n de Obras atendid  al se or Alexis Venegas representante de Autos Bel,n, qui,n consulta sobre permiso de construcci n. Seg n dictamen de Comisi n de Obras, se mantiene lo resuelto en la sesi n anterior o sea debe tramitar planos ante centralizadora.

El Regidor Francisco Castillo, se opuso a que se exigiera la tramitaci n de planos ante centralizadora de permisos del INVU, ya que considera que por el tipo de construcci n no lo amerita.

4..D.C:\ACTA-90\FORMULA\VISADO.DOC,
SOLICITUD DE VISADO N 026
INTERESADO Eladio Bola os Villanea
FOLIO REAL MATRICULA 4046989-002
AREA A FRACCIONAR 1.181.68
PLANO CATASTRADO H-948474-91

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

.D.

Aprobar la solicitud de visado 026, al plano H-948474-91, propiedad del se or Rigoberto Venegas Solano. Cancel  avaluo de Tributaci n Directa 022-92, seg n recibo 9575, por un monto de >29.542.00, por concepto de compensaci n de zona verde, seg n plano de delimitaci n urbana suministrado por el INVU.

5. SOLICITUD DE VISADO N 246
INTERESADO Leonel Murillo Murillo
FOLIO REAL MATRICULA 4135841-001/002
AREA A FRACCIONAR 719.25
PLANO CATASTRADO H-56345-92

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

.D.

Aprobar la solicitud de visado N 246, al plano H-56345-92, propiedad del se or Leonel Murillo Murillo. Cancel  aval o de Tributaci n Directa N 712-92, seg n recibo 9567, por >28.770, por concepto de compensaci n de zona verde, seg n plano de delimitaci n urbana suministrado por el INVU.

6. SOLICITUD DE VISADO N 050
INTERESADO Teresa Chaves Zamora
FOLIO REAL MATRICULA 4103297-000
AREA A FRACCIONAR 3.937.83 metros cuadrados
PLANO CATASTRADO H-941947-91

Seg n dictamen de Comisi n de Obras.

SE ACUERDA:

De acuerdo con el plano de delimitaci n urbana sobre los primeros cincuenta metros no cancela 10% de compensaci n de zona verde y por el

resto en un rea de 1.543.56 metros cuadrados si debe cancelar el impuesto de compensaci3n de zona verde.

7. PERMISO DE CONSTRUCCION #3020
INTERESADO Rafael Angel Vargas Delgado
DIRECCION San Antonio 250 metros este del Palacio Municipal

OBSERVACIONES

Reparaci3n de local para venta de pollo: Construcci3n de dos servicios sanitarios (varones y damas) Construcci3n de estructura cubierta de techo e instalaci3n el,ctrica. Instalaci3n de puertas, ventanas y pintura general. Construcci3n de instalaci3n el,ctrica. Se permite la remodelaci3n de este local seg3n lo indicado en nota de fecha 25 de junio de 1992. Refiri,ndose a la evaluaci3n y dictamen sobre el local en cuesti3n hecha por el Arquitecto H,ctor Rodr;guez Campos A.4188 CFIA

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >3.500.00 (Tres mil quinientos colones)

Seg3n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci3n #.D.3020

8. PERMISO DE CONSTRUCCION #3021
INTERESADO Francisco Hern ndez Manzanares
DIRECCION San Antonio Residencial La Amistad Lote 70

OBSERVACIONES

Construcci3n de vivienda seg3n planos 22919 CFIA. Debe instalar hidr3metro, construir acera con nivel del cord3n de ca3o existente. No se permiten ventanas a menos de 2.5 metros de la colindancia. No se permiten drenajes a menos de dos metros de las colindancias. Debe dejar dos metros de antejard;n. Todas las aguas de pilas deben evacuarse a trav,s de tanque s,ptico y drenaje. No se permite la caida libre del agua que escurre por los techos.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION EXONERADO SEGUN BONO 197088 "Ley 7052"

Seg3n dictamen de Comisi3n de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcci3n #3021

9. PERMISO DE CONSTRUCCION #3022
INTERESADO Francisco Ulibarri Pernus
DIRECCION La Asunci3n 500 metros sur del Kinder Calle Los Zumbados.

OBSERVACIONES

Ampliaci3n de cuarto de pilas y rea de tendido en patio posterior. Acabados: piso de concreto, repello liso H.G.26 y cielo de fibrolit. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio, aprobaci3n y reajuste del valor. Todas las aguas de pilas deben evacuarse a trav,s de tanque s,ptico y drenaje.

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Se rechaza la solicitud de permiso de construcción 3022, ya que según inspección en sitio el área de construcción no concuerda. Además debe tramitar planos de construcción ante centralizadora de permisos de construcción del INVU.

10. PERMISO DE CONSTRUCCION #3023
INTERESADO Julieta Marín Duran
DIRECCION La Asunción frente a esquina sur-oeste

de la plaza de Deportes.

OBSERVACIONES

Construcción de Baranda al frente de la propiedad, hasta un metro de alto en muro sólido, el resto en verja o malla. Cualquier cambio en la obra debe ser previamente reportado a esta Municipalidad para su estudio, aprobación y reajuste del valor. Derecho de vía de ruta nacional 111: 20 metros.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >350.00 (Trescientos cincuenta mil colones)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3023

11. PERMISO DE CONSTRUCCION #3024
INTERESADO Hotelera Cali S.A.
DIRECCION La Ribera. 400 metros oeste de la

entrada a calle Don Chico, Calle del Arbolito.

OBSERVACIONES

Este permiso autoriza únicamente la ejecución del Movimiento de tierra para conformar terrazas y rasantes de caminos en la finca que indica el plano catastrado H-27006-92. No habrá acarreo de material fuera de la finca. Las molestias producto de la actividad aquí indicada deben ser confinadas a la propiedad. No se permite el movimiento de tierras ni remover vegetación en la zona de protección del río Quebrada Seca, la cual contempla una franja de diez metros de ancho a partir de la margen del río y a todo lo largo de este.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >120.000.00 (Ciento veinte mil colones)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3024

12. PERMISO DE CONSTRUCCION #3025
INTERESADO Roberto Castillo Ramírez
DIRECCION La Asunción. Bosques de Doña Rosa Lote

B-8

OBSERVACIONES

Construcción de vivienda según planos 84752. Debe instalar hidrómetro, construir acera de acuerdo a especificaciones municipales con el nivel del cordón de caño existente. La rampa para acceso de automóvil debe construirse a partir del nivel de acera y de la línea de propiedad hacia adentro. Tapias laterales o tapia al frente de la propiedad con m s altura de la indicada por el Reglamento de construcciones debe construirse en la línea de construcción ya indicada.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >99.078.00 (Noventa y nueve mil setenta y ocho colones con 00/100)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3025

13. PERMISO DE CONSTRUCCION #3026
INTERESADO German Rudin Vargas
DIRECCION La Asunción. Bosques de Doña Rosa
Lotes 7 y 8 F
OBSERVACIONES

Construcción de vivienda según planos 84444. Debe instalar hidrómetro, construir acera de acuerdo a especificaciones municipales y con el nivel del cordón de caño existente. La rampa de acceso de automóvil debe construirse a partir del nivel de acera y de la línea de propiedad hacia adentro. Tapia frontal y lateral en antejardín hasta un metro de alto en muro sólido, el resto en verja o malla.

IMPUESTO DE CONSTRUCCION >123.970.00 (Ciento veintitr, s mil novecientos setenta colones con 00/100)

Según dictamen de Comisión de Obras.

SE ACUERDA:

Aprobar el permiso de construcción #3026

B. INFORME DE COMISION DE REINADO

1. El Regidor Suplente Edwin Solano Vargas, solicita al Concejo que tome un acuerdo para el cierre de la calle que va de la pulpería San Isidro hacia el norte los días 17, 18 y 19 de julio. Así como la autorización para instalar una paja de agua para la feria que se realizar los días antes mencionados.

SE ACUERDA:

a. Autorizar a la Comisión de Reinado al cierre de la calle que va de la pulpería San Isidro hacia el norte

b. Comisionar al Ejecutivo Municipal para la instalación de una paja de agua para la feria que realizar la Comisión de Reinado los días 17, 18 y 19 de julio en Barrio San Isidro.

ARTICULO V. Atenci3n al P3blico

1. El Concejo Municipal atendid al doctor Olier Zf3iga, Especialista en Radiolog3a del Departamento de Radiolog3a del Hospital de Heredia, el cual hace una exposici3n sobre el m s estado en que se encuentran los equipos que posee el departamento para hacer los diagn3sticos que solicitan los m,dicos de la provincia de Heredia. Explica el doctor Zf3iga que al no contar con un equipo que refna las condiciones necesarias, sus dict menes no son del todo confiables y le preocupa el peligro en que se hayan muchas personas por no contar con un dictamen que asegure el estado real de la persona. Manifiesta que esta situaci3n ha sido planteada a su Jefe inmediato y al Director del Hospital de Heredia, pero que la respuesta ha sido indiferente al grave problema. Raz3n por la cual se ha avocado a visitar a todas las Municipalidades de la Provincia de Heredia ha exponer la situaci3n para que se tomen medidas al respecto. Adem s invit3 al Concejo Municipal a participar en la Sesi3n Extraordinaria que estar realizando el Ayuntamiento de San Rafael de Heredia, para tratar este asunto.

El Regidor Francisco Castillo, manifest3 su extra3eza al doctor Zf3iga, respecto a que tenga que ser ,l qui,n se est, preocupando por este asunto y que afn denunci ndolo ante el director no se hayan tomado medidas al respecto.

El Doctor Olier Zf3iga manifest3 que su actitud es una cuesti3n de dignidad personal. "La misi3n de un m,dico es tan importante como la de un sacerdote".

El Presidente Municipal expres3 al se3or Zf3iga su agradecimiento por la preocupaci3n que manifiesta hacia la comunidad, a la vez que hizo un reconocimiento a la ense3anza en el sentido de que tanto ,l como los regidores han adquirido un compromiso y que su actitud sirve de ejemplo para que se haga lo que tiene que hacerse. "El problema que la Caja, no es s3lo de equipo, sino tambi,n de honor. Ojal todos los funcionarios fueran como usted..."

2. Se atendid al se3or Jorge L. Arroyo V squez y las se3oras Ana V squez Zapata, Ana Morera V squez y Margarita V squez. Qui,n es presentan una queja formal por el problema de inundaci3n de aguas que sufren en su propiedad ubicada costado este del parque infantil de San Vicente.

SE ACUERDA:

Solicitar al Ingeniero Municipal que realice una inspecci3n en propiedad de los se3ores Jorge Luis Arroyo V squez, Ana V squez Zapata, Ana Morera V squez, y Margarita V squez. Ya que seg3n exposici3n realizada se estan viendo afectados por inundaciones producto de la apertura de una calle y problemas de desviaci3n de aguas.

ARTICULO VI. Correspondencia.

1. Se conoce nota de la Asociaci3n de Desarrollo Integral de San Antonio, mediante la cual solicita autorizaci3n para realizar una feria

los días 24, 25 y 26 de julio del presente año a beneficio de la Asociación Belemita de Natación.

SE ACUERDA:

Se aprueba la realización de una feria por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Belén, los días 24, 25 y 26 de julio del presente año en Barrio Escobal.

2. Se conoce nota suscrita por el señor German Berna Marquez, Vicepresidente-Gerente General de Hotel Herradura, mediante la cual solicita la aprobación de exoneración del 5% del impuesto sobre espectáculos públicos, para la presentación del Ballet Clásico Ruso (Bolshoi, Kórov y Kíev), los días 27 y 28 de julio en el Centro Internacional de Conferencias del Hotel Herradura.

SE ACUERDA:

Comunicar al señor German Berna Marquez, Vicepresidente-Gerente General del Hotel Herradura, que el Ayuntamiento Belemita no autoriza la exoneración del 5% de impuesto a la presentación del Ballet Clásico Ruso (Bolshoi, Kórov y Kíev), los días 27 y 28 de julio, porque este rubro está destinado a financiar programas deportivos que impulsa el Comité, de Deportes y Recreación de Belén.

ARTICULO VII. Informes del Asesor Legal.

1. Procedimiento y acuerdo Municipal para la anulación del acuerdo que otorga Patente Especial de Licores, al establecimiento Gruta del Maíz.

El ente municipal conforme lo dispuesto en los artículos 169 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y atendiendo su obligación de anular todo acto emanado por el Concejo Municipal que sea absolutamente nulo, se procede conforme lo determina el numeral 173 que al ser evidente y manifiesta la nulidad que existe en el artículo IV.B.2 tomado en fecha 10 de diciembre de 1991, el cual resalta de la siguiente forma:

Considerando:

Lo que establece la Ley Nº 2706 de Empresas y Actividades Turísticas, el Reglamento de las Empresas y Actividades Turísticas, Decreto número 9387 MEIC en su artículo 3-4-7, el oficio DST 1454-91 del ICT y la Ley de Licores en su artículo 27. Que se otorgue Patente Especial de Licores al Negocio denominado La Gruta del Maíz, con la denominación de Empresa Turística y bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO

La Patente sólo podrá ser utilizada por el negocio La Gruta del Maíz, en su local ubicado 700 metros al este del Edificio Municipal.

SEGUNDO

La Patente sólo podrá ser utilizada para desarrollar la actividad turística que a la fecha se ha venido dando y que consiste en la "Venta de comidas Típicas de nuestro país."

TERCERA

En caso de comprobarse cambio de actividad o de lugar donde se ubica el negocio actualmente, la Municipalidad de Belén, proceder a cancelar la Patente Especial.

CUARTA

La Patente será aprobada por un plazo de no mayor de un año, prorrogable indefinidamente, de manera automática, por periodos iguales, siempre que ninguna de las partes manifieste a la otra por escrito y con un mes de antelación a su vencimiento, su deseo de concluirlo.

El Concejo Municipal siguiendo la recomendación del Asesor Legal de este Municipio considera que el acuerdo relacionado está viciado de una nulidad evidente y manifiesta puesto que el Concejo otorgó una patente especial de licores, figura jurídica que no se encuentra contemplada ni en la Ley de licores, Nº 10 de 7 de setiembre de 1936, ni en sus reformas. Ley que contempla únicamente la existencia de la patente de licores nacionales y licores extranjeros. Tampoco dicha patente especial se encuentra contemplada en la Ley de Incentivos para el Desarrollo Turístico ya que este último cuerpo de leyes únicamente la contempla para empresas hoteleras y no así para empresas gastronómicas como es el caso de La Gruta del Maíz.

Debido a lo expuesto y las razones de derecho señaladas y al ser evidente y manifiesta la nulidad del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, puesto que este ente no puede crear una figura jurídica "patente especial", cuando dicho atributo es delegado únicamente a la vía normativa de la ley y actualmente la figura patente especial no se encuentra amparada a ninguna normativa legal.

SE ACUERDA:

De conformidad con el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública, solicitar a la Procuraduría General de la República que vierta un dictamen favorable para declarar la nulidad absoluta en vía administrativa, del acuerdo municipal de fecha 10 de diciembre de 1991, artículo IV.B.2, de la Sesión Ordinaria 63-91, sin necesidad de recurrir al contencioso de lesividad.

Ha de indicarse a la Procuraduría que el representante del negocio comercial La Gruta del Maíz, se encuentra de acuerdo con lo aquí resuelto por el Concejo Municipal.

2. Dictamen sobre la solicitud del señor Walter González acerca de un permiso de construcción en la Calle Don Chico, de fecha 9 de junio de 1992.

Sobre la solicitud de la propiedad ubicada en Ciudad Cariari, me atengo a lo resuelto por la Municipalidad por ser lo que en derecho corresponde.

Con respecto a la solicitud de construcci3n en la Calle de Don Chico y espec;ficamente con respecto al 3ltimo p rrafo de la carta del solicitante de fecha 9 de junio del presente a3o he de indicarles cuanto sigue:

Si bien es cierto lo que ah; menciona el solicitante, no es clara la resoluci3n de las 13:10 horas del 2 de octubre de 1990, y debido a ello adjunto al presente dictamen, un escrito (Anexo I) en donde solicito al Magistrado Instructor del presente recurso de amparo que se mantengan los efectos del acto administrativo de denegar el permiso hasta tanto se resuelva el recurso de amparo, ya que, el otorgamiento del permiso de construcci3n con el alineamiento querido por el solicitante, tiene como consecuencia mayores perjuicios que el suspenderlo. Debido a ello, hay que indicarle al solicitante que el Concejo no resolver su solicitud de otorgamiento de permiso de construcci3n, hasta tanto no se resuelva por parte de la Sala Constitucional ,sta 3ltima petici3n.

SE ACUERDA:

Comunicar al se3or Walter Gonz lez que el Concejo resolver su consulta de otorgamiento de permiso de construcci3n, hasta que se conozca el pronunciamiento del Magistrado Instructor sobre la resoluci3n de las 13:10 horas del 2 de octubre de 1990.

3. Dictamen sobre la posibilidad de cobrar el impuesto de patente municipal a las farmacias.

He de indicarles que analizadas que fueron las leyes N3 15 de 29 de octubre de 1941 y sus reformas, que es la Ley Org nica del Colegio de Farmace3ticos y la N37293 Ley Reguladora de todas las exoneraciones vigentes, su derogatoria y excepciones", el cobro del canon por concepto de patente municipal no procede por los siguiente.

El art;culo 3 de la Ley Org nica del Colegio de Farmac,uticos, prescribe lo siguiente:

"Corresponde tambi,n al Colegio fijar y coleccionar el impuesto que pagar todo establecimiento farmace3tico,... conforme a una tarifa que requerir la aprobaci3n del Poder Ejecutivo."

El art;culo 7 del mismo cuerpo legal indica:

"Ning3n establecimiento que pagare patente al Colegio, estar obligado al pago de impuesto municipal por esos mismos concepto. No obstante, las municipalidades podr 3n graas aquellas actividades complementarias no enmarcadas dentro de las funciones propias de los establecimientos farmace3ticos, contempladas en las definiciones que la ley o sus reglamentos se3alen para dichos establecimientos.."

La Ley de Farmaceuticos no exonera del pago de patente, sino m s bien se le delega al Colegio de Farmaceuticos la fijaci3n y la recolecci3n de los mismos, as; es claro el art;culo 7 transcrito, cuando prescribe que no estar obligado al pago de impuestos municipales por esos mismos conceptos ya que si se permitiera dicho gravamen se estar;a gravando doblemente por un mismo hecho generados de impuesto, raz3n por la cual a criterio del asesor legal de esta municipalidad, jur;dicamente no es posible el cobro de una patente municipal.

4. Se conoci3 permiso de otorgamiento administrativo de explotaci3n comercial, para Hacienda Monte Verde S.A.

SE ACUERDA:

Remitir copia de este documento a los Regidores Propietarios.

5. El doctor Francisco Morera estuvo en ,sta sesi3n en donde adem s de presentar los dict menes transcritos en los incisos anteriores, tambi,n se analizaron los proyectos de Reglamentos de Canteras y Tutela del Medio Ambiente.

A las once de la noche concluy3 la sesi3n.

Sra. Viria Murillo Murillo
Secretaria Municipal

Biol. William Alvarado B.
Presidente Municipal

ÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜÜe \$ x t ÿÿæ s µ p ¯ ÿÿ" m í ÿÿ j p ÿÿE
g i b Ě ÿÿá] ÿÿ Z &
ÿÿ0 x t u w ÿÿ™ r > m ! j
ÿÿ@
g ®
ÿÿÄ
d ë
ÿÿí
a - ÿÿÝ ^ Ý e ÿÿ, x - ÿÿÄ
u \$ ÿÿI\$ r E& ÿÿÅ& o è& l ' i Z, ÿÿ|, d Y- ÿÿ\ -
- o/ ÿÿ € € o/ r/ v -5 ÿÿ°5 q 58 ÿÿ[
8 - n H ÿÿ(H k •J ÿÿ³J h ÅQ ÿÿBR e ·T ÿÿØT b -
Y ÿÿÄY - € € ÄY ÆY ÿÿTZ x Ñ^ ÿÿÿ^ u
È` ÿÿÈ` - r yd ÿÿŠd o 2j ÿÿ=j l ¹p ÿÿ q i uv ÿÿ-
Y ÿÿÄY -
€ > x ¥ x \$ u „ u † u š u œ u µ u · u
< < · i x

x 2 x W x } x ¨ x " x -
x µ x Ð x
<
Ð ë x í x x x = x m x p x Š x € x ; ŸŸ
i £ x É x Ě x á ŸŸã u u u u u
F x t x • x Ä x ô x \$ x & ŸŸ. u 0 u
0 H ŸŸJ ŸŸn ŸŸp ŸŸŽ ŸŸ• ŸŸ« ŸŸ- ŸŸÅ ŸŸÇ ŸŸ
Ç ó ŸŸ ŸŸ ŸŸT ŸŸV ŸŸt ŸŸw ŸŸ
ŸŸ) ŸŸ> ŸŸ@ ŸŸ<
w ™ ŸŸ> ŸŸ'' ŸŸª ŸŸ
ŸŸ
ŸŸ>
ŸŸ@
ŸŸ°
p
< - Ð 0ý °
₂
ŸŸ¿
ŸŸÁ
ŸŸë
ŸŸı
ŸŸ ŸŸ\ p ` ŸŸ

< - ´ú` â p 8 p • p ™ ŸŸ
e ~
e ~

b š

b
< - Đ 0ý
< - `ú š

<

İ x Ñ x Ð x à x , x . x ; x = x ò x
 < - < Ð 0ý
 ò ô p ö p Õ p × p ä p æ p ~ p š p « p
 < - Ð 0ý « - p ¯ ýýÇ m É m Ý ýýß ýý ýý Ð <
 ýýD ýý
 < - Ð 0ý
 D h ýý< ýý- ýýÑ ýýð ýý ýý5 ýýT ýý} ýýž ýý
 ž À ýýÇ ýý
 0ý

		ŸŸ-	ŸŸQ	ŸŸv	ŸŸ-						
		ŸŸ·	ŸŸÛ	ŸŸú	ŸŸ						
			0Ÿ								
ú		ŸŸ:	ŸŸ_	ŸŸ„	ŸŸ©	ŸŸÈ	ŸŸă	ŸŸ	ŸŸ#	ŸŸI	ŸŸ
I	i	ŸŸ†	ŸŸ!	ŸŸÈ	ŸŸ1	ŸŸ	ŸŸ3	ŸŸV	ŸŸv	ŸŸ™	ŸŸ
™	¹	ŸŸÛ	ŸŸú	ŸŸ	ŸŸ6	ŸŸ8	ŸŸU	ŸŸw	ŸŸ™	ŸŸ¹	ŸŸ
¹	×	ŸŸö	ŸŸ	ŸŸ>	ŸŸa	ŸŸc	ŸŸe	ŸŸ€	x ,	x £	ŸŸ
£	Ä	ŸŸă	ŸŸ								
	ŸŸ*	ŸŸL	ŸŸn	ŸŸ•	ŸŸ«	ŸŸ-	ŸŸ-	ŸŸ			
-	Â	x Ä	x è	ŸŸ -	ŸŸ) -	ŸŸP-	ŸŸv-	ŸŸš-	ŸŸÄ-	ŸŸâ-	ŸŸ
â-									<		

ŷŷ1 ŷŷW ŷŷŰ ŷŷ• ŷŷĐ x Ò
 x V" x X" x .# x
 <
 .# 0# x =# x ?# x \$ x \$ x G\$ m I\$ m •\$ m ŷ\$ m
 < - Đ 0ŷ <
 ŷ\$ ®\$ p °\$ p ' % m) % m v % m x % m < % m • % m \$ & m
 < - Đ 0ŷ
 \$ & & x v & x x & x ... & x ‡ & x Ã & x Å & x ê & x ì & x ' ŷŷ
 <
 ' ' ŷŷ (p
 (p (p (p) m) m ò) b
 < - Đ 0ŷ <
 < - Đ 0ŷ ò) ô) p * p * p • * m • * m -
 + b ~ + b
 < - Đ 0ŷ <
 < - Đ 0ŷ
 ~ + V, x X, x ™, ŷŷÀ, ŷŷã, ŷŷ - ŷŷ"- ŷŷ\$- ŷŷJ- ŷŷL-
 ŷŷ <
 L- Y- ŷŷ^-
 x ž. x •. x ¯. ŷŷÛ. ŷŷü. ŷŷ / ŷŷ8/ ŷŷ:/ ŷŷ
 <
 :/ `/ ŷŷb/ ŷŷo/ ŷŷt/ x -
 0 x ~0 x ·0 ŷŷÛ0 ŷŷŷ0 ŷŷ.1 ŷŷ
 <
 .1 P1 ŷŷR1 ŷŷx1 ŷŷz1 ŷŷ+1 ŷŷ%1 ŷŷ}2 x 2 x ¢2 ŷŷî2 ŷŷ
 <
 î2 3 ŷŷ3 ŷŷ
 5 p P5 ŷŷR5 ŷŷx5 ŷŷz5 ŷŷ+5 ŷŷ%5 ŷŷ
 < - Đ 0ŷ %5 ¶5 ŷŷ,5 ŷŷÛ5 ŷŷ
 6 ŷŷC6 ŷŷT6 ŷŷ 8 p l8 ŷŷ_8 ŷŷ
 < - Đ 0ŷ _8 ...8 ŷŷ+8 ŷŷ"8 ŷŷ-8 ŷŷÀ8 ŷŷÂ8 ŷŷâ8 ŷŷ

9 ŷŷW9 p
 < - à ĭ
 W9 g9 ŷŷÆ: p È: ŷŷî: ŷŷð: ŷŷý: ŷŷŷ: ŷŷç; ŷŷé; ŷŷ

 < - Ð 0ý é;
 < ŷŷ0< ŷŷ⌘< p •< ŷŷ°= e > ŷŷ > ŷŷ)> ŷŷ

 < - Ð 0ý
 < - à ĭ)> +> ŷŷ8> ŷŷ:> ŷŷd> ŷŷf> ŷŷŠ> ŷŷ¬> ŷŷ Ð 0ý
 ? p ? ŷŷ
 < - à ĭ
 ? 3A p vA ŷŷxA ŷŷžA ŷŷ
 A ŷŷ-A ŷŷ⁻A ŷŷŮA ŷŷŮA ŷŷ
 Ð 0ý
 < - Ð 0ý
 ŮA ŷA ŷŷ'B ŷŷbB ŷŷrB ŷŷKD p ©D e «D ŷŷŇD ŷŷ

 < - à ĭ
 < - Ð 0ý ŇD ÓD ŷŷàD ŷŷâD ŷŷ

E $\ddot{y}$

$$\begin{array}{ccccccccccc} & & & & \mathbb{D} & 0\dot{y} & & & & & \\ & & & & \mathbb{E} & 8G & p & \check{z}G & e & & \\ G & \ddot{y}\ddot{y}EG & \ddot{y}\ddot{y}\dot{E}G & \ddot{y}\ddot{y}\ddot{O}G & \ddot{y}\ddot{y}\times G & \ddot{y}\ddot{y}H & \ddot{y}\ddot{y} & & & & \end{array}$$
[illegible]

< - Ð 0ý <
mS µT x ·T x ÖT m ØT m ÄU m ÆU m ÓU m ÕU j
<

$$\begin{array}{l} < - & \mathbb{D} & 0 \dot{Y} < \\ \bullet Y & -Y & p & \dot{A}Y & p & \dot{A}Y & \ddot{Y}RZ & e & TZ & e & \backslash & b \\ \backslash & \ddot{Y} \end{array}$$
$$\frac{M^{\wedge}}{-} \frac{\dot{Y}^{\wedge}}{\ddot{Y}\ddot{Y}-} \times \frac{\ddot{Y}^{\wedge}}{\ddot{Y}\ddot{Y}-} \times \frac{-}{\ddot{Y}\ddot{Y}\cdot} \frac{\ddot{Y}\ddot{Y}}{\ddot{Y}\ddot{Y}^1-} \frac{-}{\ddot{Y}\ddot{Y}E^{\wedge}} u$$

sg ug x h m
h m žh j h j yi j {i j , l j
 <

[illegible]
$$\begin{array}{ccccccc} v & m & v & m & Fv & m & sv & m \\ & & & & & & & \leq \end{array}$$
$$\begin{array}{ccccccc} v & m & v & m & Fv & m & sv & m \\ & & & & & & & \leq \end{array}$$
$$< - \mathbb{D} \, 0 \dot{y}$$

i
s

